



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1242/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Junio del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<33>> <<SANTIAGO>> <<801999>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

Fojas 65567



TB/VA Santiago, veintitrés de Agosto del año dos mil
*Nº 43171 trece.- A requerimiento de Sicmafarma
CONSTITUCIÓN Internacional Dos SpA, procedo a inscribir lo
SICMAFARMA siguiente: PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado,
INTERNACIONAL Notario Público, Titular de la 5º Notaría de
DOS SpA Santiago, con domicilio en calle Gertrudis
C: 7750629 EcheNique N°30, oficina 44, Las Condes.
*ID: 1393914 certifica: por escritura pública de 08 de
*FR: 223554 Agosto de 2013, repertorio Nº 10.810-2013, ante
mí: INVERSIONES SICMAFARMA LIMITADA constituyó
una sociedad por acciones, de cuyos estatutos
extracto lo siguiente: Nombre: Sicmafarma
Internacional Dos SpA. Objeto: El objeto de la
sociedad será (a) efectuar, mantener y
administrar toda clase de inversiones en bienes
raíces o muebles, corporales o incorporales;
(b) concurrir a la formación de sociedades u
otros tipos de personas jurídicas, fondos y
entidades de cualquier naturaleza, incorporarse
a sociedades, a otros tipos de personas
jurídicas, fondos y entidades ya existentes,
participar en asociaciones, comunidades u otro
tipo de agrupaciones; (c) distribuir, vender y
comercializar todo tipo de productos
farmacéuticos y sus accesorios, así como
también de otros productos relacionados con la
salud, y (d) la prestación de servicios de
asesorías o consultorías en materias
relacionadas con los negocios, el comercio, la
industria y las finanzas. Todos los objetos



anteriores los podrá desarrollar tanto por cuenta propia como ajena y tanto en Chile como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y negociaciones que tiendan a la consecución o que se relacionen con los fines sociales. Capital: \$30.000.000, dividido en 300 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie. El capital se encuentra suscrito en su totalidad a la fecha de constitución, estando pagadas 110 acciones y encontrándose el remanente de 190 acciones por pagar dentro del plazo de 3 años desde la fecha de la escritura de constitución. Demás estipulaciones en escritura extractada.

Santiago, 21 de Agosto de 2013. Patricio Raby Benavente, Notario Público.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Continuación de Notas Marginales

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Título Tercero. Artículo 10, se señala que la sociedad será administrada por un Administrador. El Administrador deberá ser designado mediante Junta de Accionistas o por escritura pública otorgada por la totalidad de los accionistas como acuerdo sin forma de junta. Asimismo, en su Artículo 11 se señala que el Administrador podrá conferir mandatos y delegar todo o parte de sus facultades en cualquier persona, ya sea mediante escritura pública o instrumento privado cuya firma sea debidamente autorizada ante Notario Público. En el evento que el Administrador sea una persona jurídica, estará obligado a designar uno o más gerentes o apoderados para actuar a nombre de la sociedad. Santiago, 24 de septiembre de 2013.

Luis Maldonado C.

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Artículo Segundo Transitorio, se señala que el accionista designa como Administrador de la sociedad a la sociedad INVERSIONES SICMAFARMA LIMITADA. Santiago, 24 de septiembre de 2013. Luis Maldonado C.

Designación Por escritura pública de fecha 30 de agosto de 2013, otorgada en la notaría de Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 73139 N° 48204 del año 2013, se designó como apoderada de la sociedad



Continuación de Notas Marginales

del centro a doña Ana María Vásquez Budinich.

Santiago, 24 de septiembre de 2013 Luis Maldonado C.

Poder Por escritura de fecha 30 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 73139 N° 48204 del año 2013 se confirió poder a doña Ana María Vásquez Budinich, quien(es) actuará(n) con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 24 de septiembre de 2013 Luis Maldonado C.

Poder Por escritura pública de fecha 11 de octubre de 2013 otorgada en la Notaría de Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 29146 N° 18220 del año 2014 comparece(n) doña Ana María Vásquez Budinich y viene(n) en delegar en doña Hilda Téllez Quezada y otros, las facultades que señala la escritura.

Santiago, 21 de abril de 2014 Luis Maldonado C.

COY FE Que la compulsa precedente compuesta de
-8- folio) Fijas es igual a la copia del
original que me fué exhibida,

G y quí _____ 01 FEB 2016

Notaria Suplente Jenina Gardenia Peña Malta
Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



REPERTORIO N° 6.039-2015

PODER

SICMAFARMA INTERNACIONAL DOS SpA

A

MONTserrat BARRENO MARTíNEZ Y OTRO



edad, acreditan su identidad en forma legal con las cédulas antes mencionadas, y exponen: Que, actuando en conjunto, y en nuestra calidad de representantes debidamente autorizadas de Sicmafarma Internacional Dos SpA (la "Sociedad"), venimos en conferir poder especial a la Doctora Monserrat Barreno Bravo, y al Abogado Robert Fiend Macias, ambos domiciliados en Quito, Ecuador, como sus apoderados (los "Apoderados") con amplios poderes para, individual o conjuntamente: a) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, conforme el artículo seis inciso primero de la Ley de Compañías Codificada de la República de Ecuador, publicada en el Registro Oficial trescientos doce de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Los apoderados no serán por ningún motivo personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera a la cual representan, de conformidad con el artículo seis inciso último añadido por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno de quince de mayo de dos mil nueve. b) Los apoderados podrán sustituir este poder. PERSONERÍA: La personería de doña Hilda Téllez Quezada y de doña Silvana Reginato Vásquez, para representar a Sicmafarma Internacional Dos SpA, consta en escritura pública de fecha once de octubre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente, la que no se inserta en la presente por

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHEQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 ser conocida por los comparecientes y por
2 Notario Público que autoriza.- En comprobante
3 previa lectura firman los comparecientes. Doy fe.

8.001.621 - FE Que la compresa precedente compuesta de
9 - 2 - (dos) Fijos es igual a la copia del
10 PP. SICMAFARMA INTERNACIONAL DOS SPA que me fué exhibida.

6 y quí 01 FEB 2016

10.269.266-2
11 PP. SICMAFARMA INTERNACIONAL DOS SPA

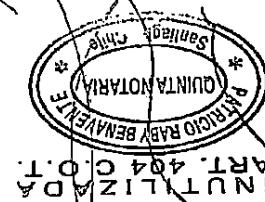
ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de JON (firma)
Santiago, 26 MAY 2015
VICTORIA TRAVERZO MUÑOZ Oficial de Legalizaciones

6 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE FIRMA DEL S/AT
29 MAY 2015
Laura DE LA VEGA FERNANDEZ Oficial de Legalizaciones

26 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

27 SANTIAGO 27 MAY 2015





ART. 404 C.O.T.

INUTILIZADA

